I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000531

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 10 MAYO 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/431/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/090/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/458/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0458/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES ARICA,** R.U.T. N°65.545.730-5, con Personalidad Jurídica N°607-2005, representado por su Presidenta doña **Maria Prosperina Rivas Blas**, Cédula de Identidad N°7.244.645-3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ARICA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0458 /2021, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES ARICA**, una subvención de $700.000. (setecientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES ARICA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiarla adquisición de materiales de aseo y oficina ,cajas de mercadería y regalos para socios y socias..

CUARTO: EL **CENTRO DE MADRES ARICA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ARICA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES ARICA

En Cerrillos, a 28 de abril 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES ARICA,** Personalidad Jurídica N°607-2005, representada por doña **María Prosperina Rivas Blas**, Cédula de Identidad N°7.244.645-3, con domicilio en [ ] [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ARICA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0458 /2021, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES ARICA**, una subvención de $700.000. (setecientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES ARICA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiarla adquisición de materiales de aseo y oficina ,cajas de mercadería y regalos para socios y socias..

CUARTO: EL **CENTRO DE MADRES ARICA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ARICA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Eliana Liliana Humeres Saavedra, en representación del **CENTRO DE MADRES ARICA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES ARICA
p.p. MARÍA PROSPERINA RIVAS BLAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/